

to

Nube contra el depositario en los negocios  
 de los señores antierogados como es de  
 Cortambou, el que ducio de las dichas de  
 Manigara de la Reynosa, Cattedal, Gual, de  
 La del Reino, Buelo, y Espinas, y en lo  
 faltase de los demas arbitros de esta Villa  
 de lasimimo por los señores Alcalde mayores  
 de esta villa de lasimimo. Como de los quano  
 Soldados aguen los toco la muerte solo estan  
 asegurados de los dichos que son Martin Ponce  
 de Pinar, Ruiz, y que los otros dos que son Sr.  
 Juan y Pedro Gasolina se allan de lasimimo en  
 la Ciudad de N. Y una gran cantidad, lo que  
 havia presente para que se hiziese especial  
 en la villa de los señores D. Pedro Diaz del  
 rroz, que esta para pasar a esta Ciudad a  
 sus particularidades degen diarias para que y  
 suena de de abito para que se gubirge al Sr.  
 Carlos, para que sease que y gendan: Y  
 lo que en la villa de la Villa hizo especial  
 Encargo a los señores D. Pedro Diaz mayor  
 gubir los oficios practica

Conto qual se acordó de lasimimo  
 lo firmaron el Senor Alcalde mayor  
 y los Cavalleros Pedridones por los de cuyo  
 Oficio son

Joseph serano  
 de expere

Juan de...  
 Juan de...

de la villa de... de 25 de...  
 de la villa de... de la villa de...  
 de la villa de... de la villa de...